

Luciano A. Bettruf M.
2'988.603

REFERENCIA: 25214-1-24-0015

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-24-0019 de 29 de noviembre de 2024.

Por el cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo para el predio ubicado en la KR 4 11 08 (ACTUAL) con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20943863 y numero único predial NUPRE 252140100000000350001000000000 ubicado en el Municipio de Cota Cundinamarca. y se establecen otras disposiciones.

LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Municipal 72 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia 25214-1-24-0015 del 26 de septiembre del 2024, el señor **Marco Tulio Beltrán Hernández** con cedula de ciudadanía 2.988.603 apoderado general otorgado mediante escritura pública 733 del 20 de octubre de 2020 de la notaría única del círculo de Cota con certificado de vigencia 403 del 25 de septiembre de 2024 de la señora **María Susana Hernández de Beltrán** identificada con cédula ciudadanía **21.059.746** propietaria del predio con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20943863**, ubicado en la **KR 4 11 08 (Actual) y numero único predial NUPRE 252140100000000350001000000000**, del Municipio de Cota, solicito ante este despacho licencia de Subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo, que comprende la partición del lote de mayor extensión en dos (2) lotes resultantes.
2. Que el predio original contaba con un área de 867 m2, donde se realizaron dos ventas parciales, la primera con un área de 167,20 m2 a favor de Miguel Arias Vargas protocolizada mediante escritura pública 335 del 7 de junio de 1979 otorgada por la notaría única de Chía y la segunda venta de 112.57 m2 a favor de Nohemí Chavarro Erazo protocolizada mediante escritura pública 1301 del 18 de noviembre de 1990, quedando un área resultante de 587.23 m2, del predio objeto de la solicitud.
3. Que mediante escritura pública 794 del 22 de junio de 2022 de la notaría única del círculo de Cota, el predio objeto de solicitud entrego la zona de cesión obligatoria de zonas con destino a uso público a favor del municipio de Cota un área de 133.23 m2.
4. Que el predio objeto de la solicitud cuenta con el levantamiento topográfico debidamente firmado por el tecnólogo en topografía Mario Ferney Peralta Bocanegra con tarjeta profesional 01-10819 CNPT, donde se identificó el predio de mayor extensión, los predios las ventas parciales y el área objeto de cesión obligatoria de zonas con destino a uso público a favor del municipio de Cota, donde el predio remante corresponde a 454 m2, cuyos linderos se encuentran consignados en la pública 794 del 22 de junio de 2022 de la notaría única del círculo de Cota.
5. Que el plano donde se determina el área y linderos del predio objeto de la solicitud corresponde al plano generado por el tecnólogo en topografía Mario Ferney Peralta



ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-24-0019 de 29 de noviembre de 2024.

Por el cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo para el predio ubicado en la KR 4 11 08 (ACTUAL) con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20943863 y número único predial NUPRE 25214010000000035000100000000 ubicado en el Municipio de Cota Cundinamarca. y se establecen otras disposiciones.

Bocanegra con tarjeta profesional 01-10819 CNPT, el cual sirve como cartógrafa básica para la solicitud de Reloteo.

6. Que el predio objeto de la solicitud se encuentra zonificado según el Mapa 10 de usos del suelo urbano del Acuerdo 012 de 2000 –Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas del Municipio de Cota, se establecen las normas de Desarrollo urbanístico y se define el programa de ejecución para el desarrollo territorial del Municipio, – en la Zona denominada Cota tradicional Z2 y zona de Corredor Vial Urbano Z6.
7. Que para la en la Zona denominada Cota tradicional Z2 y zona de Corredor Vial Urbano Z6 el área tamaño mínimo de los lotes resultantes de la subdivisión corresponden a 144 m² ó 198 m² en esquina y frente mínimo del lote 8 metros, en lotes de esquina 11 metros.
8. Que los predios resultantes de la presente subdivisión dan cumplimiento al frente y área para cada una de las zonas normativas.
9. Que los predios resultantes de la subdivisión quedan obligados a prever las cesiones obligatorias requeridas cuando soliciten las licencias de construcción para su desarrollo.
10. Que el Artículo 78 del Acuerdo 012 de 2000, establece:” Dentro del territorio municipal no se permiten subdivisiones de las cuales resulten predios con áreas o frentes menores de los específicamente indicados para cada una de las zonas. En ningún caso se podrán eliminar las cesiones obligatorias requeridas.
11. Que el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1783 del 2021, define la subdivisión en la modalidad de reloteo, como:

(...) Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados. (...).

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana 1 de Cota, Cundinamarca, **Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,**

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-24-0019 de 29 de noviembre de 2024.

Por el cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo para el predio ubicado en la **KR 4 11 08 (ACTUAL)** con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20943863** y numero único predial **NUPRE 25214010000000035000100000000** ubicado en el Municipio de Cota Cundinamarca. y se establecen otras disposiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° DE LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN.

Conceder Licencia de Subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo, al predio en la **KR 4 11 08 (Actual)**, con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20943863** y numero único predial **NUPRE 25214010000000035000100000000** ubicado en el Municipio de Cota Cundinamarca, elaborado con base en el levantamiento topográfico que hace parte integral de la escritura pública 794 del 22 de junio de 2022 elaborado por el tecnólogo en topografía Mario Ferney Peralta Bocanegra con matrícula profesional 01-10819 CPNT, para generar dos (2) lotes que se denominará como **LOTE 0001 A** y **LOTE 0001B**, presentado por la señora **María Susana Hernández de Beltrán** identificada con cédula ciudadanía **21.059.746** en su calidad de propietaria del predio, cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presentó el solicitante mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia 25214-1-24-0015.

ARTÍCULO 2°. DE LAS DIMENSIONES DE LOS LOTES RESULTANTES.

Los predios resultantes de la subdivisión que se otorga se denominan **Lote 0001A** y **Lote 0001B**, cuya áreas, linderos y mojones se describen a continuación:

ÁREA, MOJONES Y DIMENSIONES DE LOTE 0001A.

DESCRIPCION DE LINDEROS					
LOTE 0001A (Area 310.00 M2)					
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DIST. (m)	RUMBO	COLINDANTE
LINDERO 1	1 X : 4877879.44 m.E. Y : 2089438.96 m.N.	2 X : 4877895.69 m.E. Y : 2089424.34 m.N.	21.86	Sureste	LOTE 0004
LINDERO 2	2 X : 4877895.69 m.E. Y : 2089424.34 m.N.	5 X : 4877886.20 m.E. Y : 2089413.42 m.N.	14.47	Suroeste	LOTE 0001B
LINDERO 3	5 X : 4877886.20 m.E. Y : 2089413.42 m.N.	6 X : 4877870.33 m.E. Y : 2089428.46 m.N.	21.86	Noroeste	CALLE 11
LINDERO 4	6 X : 4877870.33 m.E. Y : 2089428.46 m.N.	1 X : 4877879.44 m.E. Y : 2089438.96 m.N.	13.90	Noreste	CARRERA 4

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-24-0019 de 29 de noviembre de 2024.

Por el cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo para el predio ubicado en la KR 4 11 08 (ACTUAL) con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20943863 y numero único predial NUPRE 252140100000000350001000000000 ubicado en el Municipio de Cota Cundinamarca. y se establecen otras disposiciones.

ÁREA Y DIMENSIONES DEL PREDIO DE LOTE 0001B.

DESCRIPCION DE LINDEROS					
LOTE 0001B (Area 144.00 M2)					
LINDEROS	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DIST. (m)	RUMBO	COLINDANTE
LINDERO 1	2 X : 4877895.69 m.E. Y : 2089424.34 m.N.	3 X : 4877903.24 m.E. Y : 2089417.56 m.N.	10.14	Sureste	LOTE 0004
LINDERO 2	3 X : 4877903.24 m.E. Y : 2089417.56 m.N.	4 X : 4877893.19 m.E. Y : 2089406.84 m.N.	14.70	Suroeste	LOTE 0019
LINDERO 3	4 X : 4877893.19 m.E. Y : 2089406.84 m.N.	5 X : 4877886.20 m.E. Y : 2089413.42 m.N.	9.60	Noroeste	CALLE 11
LINDERO 4	5 X : 4877886.20 m.E. Y : 2089413.42 m.N.	2 X : 4877895.69 m.E. Y : 2089424.34 m.N.	14.47	Noreste	LOTE 0001A

ARTÍCULO 3°. Las dimensiones y el área del lote 0001A y lote 0001B objeto del reloteo que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, se dan de acuerdo con el esquema presentado en dos (2) planos, con la solicitud de los interesados con base en el plano generado por el técnico en topografía Mario Ferney Peralta Bocanegra identificado con c.c. 93.206.037 y tarjeta profesional 01-10819 CNPT, y los documentos anexos al expediente con referencia 25214-1-24-0015.

ARTÍCULO 4°. El reloteo que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. (Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015).

ARTICULO 5° COSTO ASOCIADOS A LAS LICENCIAS ACUERDO MUNICIPAL 15 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021:

De conformidad con lo dispuesto en artículo 200 del Acuerdo Municipal 15 del 28 de diciembre de 2008, – por el cual se compilan los Acuerdos 14 de 2016, Acuerdo 10 de 2017, Acuerdo 13 de 2018, Acuerdo 3 de 2020, Acuerdo 4 de 2020 y Acuerdo 13 De 2020 y se expide el estatuto de rentas, la normatividad Sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio Para el municipio de cota y se dictan otras disposiciones–, se presenta recibo de pago con numero de REF. FACTURA N° UNV -2024003899 por valor de \$

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-24-0019 de 29 de noviembre de 2024.

Por el cual se concede licencia de subdivisión en suelo urbano en la modalidad de Reloteo para el predio ubicado en la KR 4 11 08 (ACTUAL) con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20943863 y numero único predial NUPRE 25214010000000035000100000000 ubicado en el Municipio de Cota Cundinamarca. y se establecen otras disposiciones.

1.950.000,00, realizado en el banco de Bogotá el día 19 de noviembre de 2021 con numero de pago Srv 2121B0001602.

ARTÍCULO 6° DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA:

El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del municipio. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021).

ARTÍCULO 7° La presente resolución debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Secretaría Municipal de Planeación (**Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación** (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, Cundinamarca el 29 de noviembre de 2024.


Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1 DE COTA -CUNDINAMARCA-
Proyecto: Arq. Freddy M Castro P.



Ejecutoriada en Cota, Cundinamarca el 16 de diciembre de 2024.